



Señor(a):
BERENICE MARIA ANZOLA GONZALEZ
CARRERA 5 B Ns. 27-72
CORREO: beremar@live.com
Tel.(s): 3006194391-3006194393
Ciudad

472	Entrega de Documentos	Destinatario	No de Expediente
		Remite	Nº de medio
		Destino	Nº Certificado
		Tarifa	Forma de pago
		Fecha Recibida	
Fecha	1992 19	Seguro	
Nombre del Remite	Juan Carlos	Nombre de la Empresa	
C.C.	123456789	C.C.	
Nombre de la Empresa		Nombre de la Empresa	
Observaciones		Observaciones	
De la CIA PA para Daniel E.			

En atención al radicado de la referencia sobre el comparendo Nro.: 11001000000010432B25 de fecha 04/20/2016, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado SDM-372036/2018, por tanto dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio SDM-SC-250078/2018, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

6.1

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieron negado por no acreditarse requisitos, siempre que en la nueva petición se suscite: "más sus correspondientes intereses moratorios".

Sin embargo, en atención a lo escrito se le debe informar en primer lugar que, el derecho de petición actualmente se encuentra regulada por la Ley Estatutaria 1755 de 2017 que sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2017, la cual, es producto del amplio margen de configuración legislativa que tiene el congreso, quien dentro de su facultad en ningún artículo de la citada normativa expuso que contra las respuestas que la administración emite con fundamento en los escritos de petición proceda los recursos de reposición y en subsidio de apelación.

Lo anterior, tiene respaldo en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 que contempla que por regla general los recursos de reposición y apelación proceden contra los Actos Administrativos definitivos, es decir contra aquellos Actos expedidos por la administración en los que se crea, modifica o extingue una situación jurídica determinada y, debido a que los documentos de carácter informativo que emite el Estado como respuesta de los escritos de petición no cumplen con dichas características (crear, extinguir o modificar una situación jurídica), no pueden considerarse actos administrativos y, por tanto, no son susceptibles de ser recurridos con dichos mecanismos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Bogotá, mejor para todos

F. Scuderi

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ISSN 0013-788X/96/0004-0000\$10.00/0 © 1996 Taylor & Francis Ltd.

Page 1 of 2

C 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

LOGOTÍA
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6979

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-17054/ BERENICE MARIA ANZOLA GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-14603 d el 28 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-17054.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL